



N° 0250-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 03 de octubre de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ **RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL N° 002-2024-PCM/SDOT**

➤ **Objeto:**

Aprueban los “Lineamientos que regulan el Registro Nacional de Límites”.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se establecen los lineamientos que regulan el Registro Nacional de Límites (REN LIM) al que se refiere el reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, posteriormente se deroga la Resolución de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial N° 003-2021-PCM/SDOT que aprueba los “Lineamientos Generales que regulan el Registro Nacional de Límites”.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SERENAZGO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2331065-1>

▪ **Decreto Supremo N° 006-2024-MINAM**

➤ **Objeto:**

Decreto Supremo que aprueba los Índices de Nocividad de Combustibles (INC) para el periodo 2024 - 2025.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



➤ **Disposiciones más relevantes**

- El presente Decreto Supremo se aprueban los Índices de Nocividad de Combustibles (INC) para el periodo 2024 – 2025, para mayor información en n las sedes digitales del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTARCION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SERENAZGO, SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2331248-6>

▪ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0032-2024-EF/50.01**

➤ **Objeto:**

Resolución Directoral que aprueba la “Directiva que regula la Evaluación en el marco de la fase de Evaluación Presupuestaria”.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- La presente directiva establece los procedimientos y lineamientos para el diseño y la ejecución de evaluaciones independientes de intervenciones públicas como parte de la Evaluación en el marco de la fase de Evaluación Presupuestaria, así como regular el Informe Global de la Gestión Presupuestaria, ambos en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2331191-1>



▪ **DECRETO SUPREMO N° 010-2024-IN**

➤ **Objeto:**

El presente Decreto Supremo tiene por objeto regular las medidas para la atención de casos de desaparición de personas denunciadas como desaparecidas, así como de personas en situación de vulnerabilidad denunciadas como desaparecidas, abarcando la atención de denuncias, difusión, investigación, búsqueda, ubicación y empleo de mecanismos tecnológicos para la organización y difusión de información sobre la materia, conforme lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1428, en adelante la Ley”.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Son fines del presente Reglamento para la atención de denuncias por desaparición de personas, así como de personas en situación de vulnerabilidad denunciadas como desaparecidas, los siguientes:

a) Optimizar el procedimiento de atención de denuncias por desaparición de personas y acciones de difusión, investigación, búsqueda y ubicación de personas desaparecidas.

b) Garantizar inmediatez, imparcialidad y efectividad en la atención de denuncias y acciones de difusión, investigación, búsqueda y ubicación de personas desaparecidas, con estricto respeto de sus derechos humanos y de sus familiares.

c) Garantizar la comunicación efectiva entre el funcionario o servidor público y la población usuaria en la atención de denuncias y acciones de difusión, investigación, búsqueda y ubicación de personas desaparecidas.

d) Promover la cooperación entre las diferentes entidades públicas y privadas para contribuir y ejecutar de forma oportuna las acciones de difusión, investigación, búsqueda y ubicación de personas desaparecidas”.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, PROCADURIA PUBLICA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SERENAZGO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2331248-5>



▪ **Decreto Supremo N° 006-2024-MIMP**

➤ **Objeto:**

Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- El presente Decreto Supremo modifica los artículos 8, 23, 29, 30, 31, 33, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 51, 53, 55, 65, 67, 103, 109, 110, 112, 129, 130, 147, la sumilla del Sub Capítulo II del Capítulo II del Título VI y el Glosario de Términos del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SERENAZGO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2331248-7>